

Tercero.—Que se haga saber esta disposición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se dispone que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix quede ampliada en una dotación de Maestro de Taller, y transformando otra de Encargado de Curso.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza derivadas de la aplicación del plan regular de estudios que para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos establece el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º La actual plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix queda ampliada en una dotación de Maestro de Taller, con aplicación a la enseñanza de «Forja artística».
- 2.º La dotación de Encargado de Curso de la citada Escuela, actualmente aplicada a la enseñanza de «Forja artística y elementos de mecánica», se aplicará en lo sucesivo a la enseñanza de «Fotografía artística».
- 3.º Las citadas plazas de nueva creación serán provistas por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en Bilbao (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Ayuntamiento de Bilbao en solicitud de que se creen una Escuela de niños y una de niñas en la Agrupación Escolar Ibaizábal, en los locales actualmente destinados a vivienda del Magisterio, por la urgencia de habilitar locales para atender a la población escolar de dicha zona que carece de los mismos;

Teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento se ofrecen otras dos viviendas con destino a los Maestros que resulten desplazados de las mismas; que las obras de adaptación se realizarán a su costa; que la instalación tendrá carácter provisional y hasta tanto que se pueda construir un nuevo edificio, señalándose por la Inspección Provincial la urgencia de las creaciones solicitadas por carecer de Escuelas en la zona del local y que no se causa perjuicio ni a los Maestros desplazados ni al Departamento, porque el Ayuntamiento facilitará las nuevas viviendas.

Este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el Orden ministerial de 22 de agosto de 1960, y a título de excepción, ha resuelto:

- 1.º Crear una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación Escolar Mixta de Ibaizábal, del casco del Ayuntamiento de Bilbao, la que quedará integrada por tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos y Dirección con curso, ocupándose a este efecto los dos locales hoy destinados a viviendas del Magisterio en el edificio escolar.
- 2.º El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de los Maestros que han de desalojar las viviendas otras que reúnan condiciones, y a título gratuito sin que puedan comenzar a funcionar las Escuelas creadas hasta que se entreguen las viviendas a los Maestros desplazados.
- 3.º Las obras de adaptación del edificio serán de cuenta del Ayuntamiento de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1967 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento que los consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de niños, que con la unidad de niños existente, constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades de niños en El Arenal, del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Palma de Mallorca».

Una unidad de niños en la Graduada «San Francisco de Paula», la que quedará con Dirección con curso y tres unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unidad de Enseñanza Especial, a cargo de Maestra, en la calle Garcilaso, número 57, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Barcelona».

Graduada de niños con tres unidades y Dirección con curso en el casco del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Graduada con Dirección con curso y dos unidades de niños en San José del Valle, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de párvulos en el barrio de San Lorenzo, de La Marrada, del Ayuntamiento de Castellón, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe-Castellón».

Una unidad de párvulos en la Graduada «Nuestra Señora del Carmen», la que quedará con Dirección con curso y seis unidades (tres de niñas, una de niños y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Finisterre (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen».

Dos unidades de niñas en el Colegio nacional «Hermanos Pinzón», en que quedará con Dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos), en Huerta de Mena, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del F. E. T. y de las J. O. N. S.

Una unidad de párvulos en La Rábida, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Río Gulf de Petróleos, S. A.».

Una mixta en la finca «El Tobazo», del término municipal de Castellar de Santisteban (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Caraciolo».

Una unidad de niñas en la calle Cembra, número 9, de Flores del Sil, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción».

Una unidad de niños y una de niñas en Oural, del Ayuntamiento de Sarriá (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cementos Noroeste».

Tres unidades de niñas en el poblado dirigido de Orcasitas, Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Marianista».

Dos unidades de niñas en la calle María Lombillo, número 5, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose a éste la Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», de cuatro unidades de niñas de la calle Vizconde de los Asilos, constituyéndose Graduada de igual denominación con Dirección con curso y seis unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús y María».

Una unidad de niños y una de niñas en El Atazar, del Ayuntamiento de Patones (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Poblado de la Presa, de El Atazar».

Una unidad de niñas en la Graduada «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia».

Dos unidades de niños y dos de niñas, ambas de Enseñanza Especial, que con las existentes de igual carácter en el Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa» constituirán Graduada de Enseñanza Especial con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas), en el casco del Ayuntamiento